

Xarxes de Camins regulació i gestió: la perspectiva francesa

Dr. Camille Mialot

PLAN

I Caminos rurales y otros caminos : definiciones y normas aplicables

II Repartición de las competencias administrativas en la gestión de los caminos

III Algunos problemas actuales del régimen jurídico

I) Caminos rurales y otros caminos



I) Caminos rurales y otros caminos

- Definición del camino rural por el artículo 161-1 del código rural : " Los caminos rurales son los caminos que perteneciendo a los municipios, están afectados al uso público, sin haber estado clasificados como vías municipales. Los caminos rurales pertenecen al dominio privado del municipio"
- En sentido estricto el camino rural es una categoría jurídica residual de otras vías y caminos : la falta de clasificación en las vías municipales de dominio público determina su calificación jurídica como camino rural.
- Representa alrededor de un millón de kilómetros de caminos, aunque se pretende que $\frac{1}{4}$ habría desaparecido desde 1959.

I) Caminos rurales y otros caminos

- Siendo una propiedad del municipio, el camino rural es propiedad pública, se diferencia así de dos otras categorías de caminos : los caminos privados llamados caminos de explotación agrícola que pueden estar abiertos al público por convenio con el municipio o la provincia, y las servidumbres de paso.
- Cabe señalar una servidumbre de paso pública de suma importancia : la servidumbre de paso litoral
- Artículo 121-31 del código del medio ambiente prevé : “ Las propiedades vecinas del dominio público marítimo están gravadas con servidumbre de paso peatonal de 3 metros de ancho”
- 4600 km de camino litoral en 2012

I) Caminos rurales y otros caminos



*le sentier du littoral,
tracé de la servitude légale*

Photo A. G.

I) Caminos rurales y otros caminos

- Normas aplicables :
- Ordenanza legislativa del 7 de enero de 1959 da la definición actual del camino rural y su régimen poco modificado en las posteriores leyes
- Ley n°83-663 du 22 julio 1983 crea los planes provinciales de itinerarios de senderismo
- Ley n°2005-157 del 23 de febrero de 2005 crea las convenciones sobre caminos privados de uso público

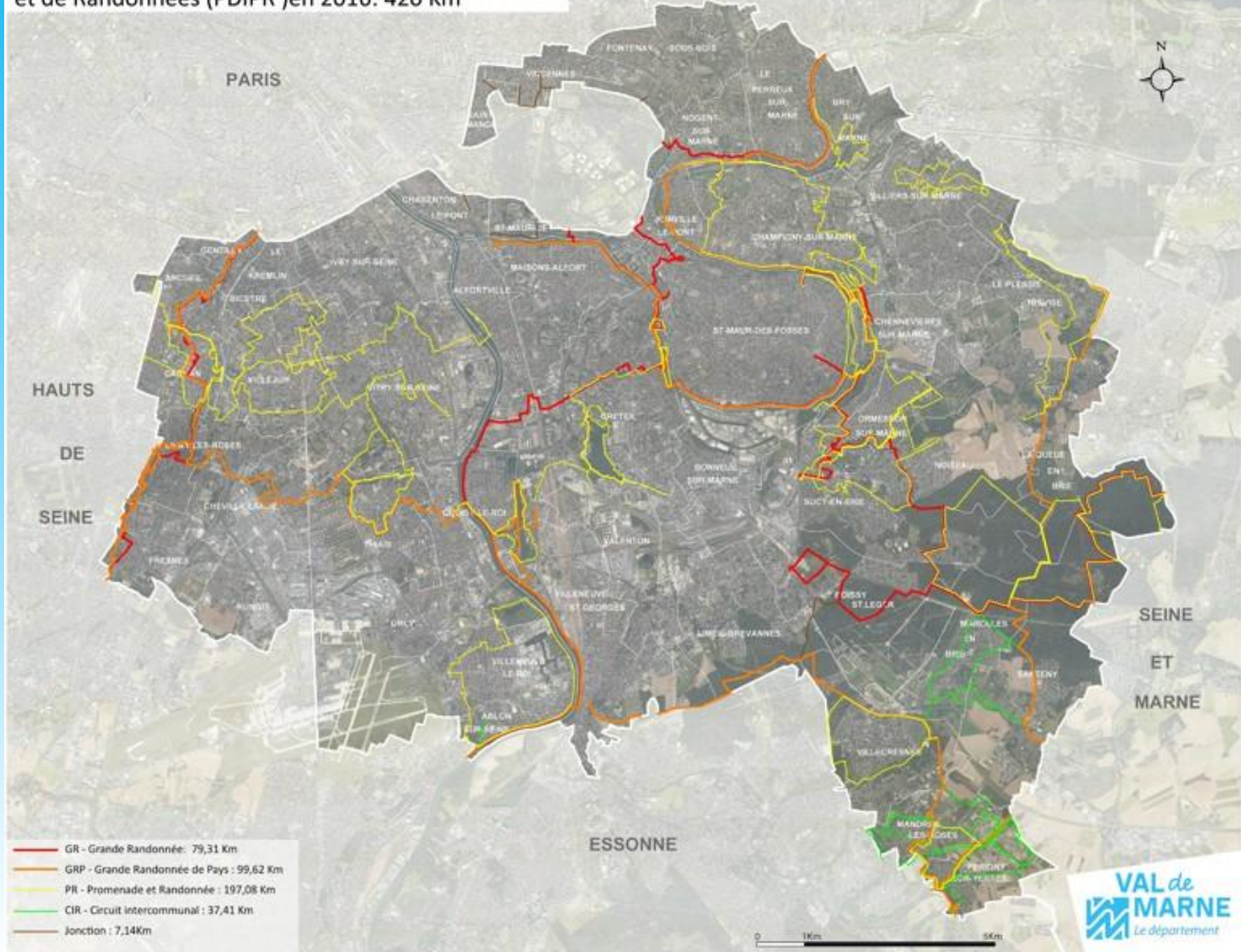
II) Repartición de competencias y gestión

- La competencia principal es municipal pero resulta muy complicada por que siendo la definición de los caminos rurales residual no existe ningún censo de los caminos rurales : son los caminos sin clasificar.
- La definición de la propiedad municipal de los caminos no permite tampoco un censo preciso : se presumen propiedad municipal los caminos sin clasificar que están afectados o asignados al uso público (artículo 161-3 del código rural)
- Dato de interés : hay 36 000 municipios en Francia, algunos con menos de 100 habitantes

II) Repartición de competencias y gestión

- La competencia provincial es secundaria pero importante : establecer el plan provincial de rutas de senderismo PDIPR.
- Este plan permite una identificación de los caminos rurales y permite a su vez una mejor protección, presumiéndose el uso público de los caminos rurales recogidos en el plan provincial (artículo 161-2 del código rural)

Le Plan Départemental des Itinéraires de Promenades et de Randonnées (PDIPIR) en 2016: 420 Km



II) Repartición de competencias y gestión

- Competencia del Estado
 - cuando se trata de un camino clasificado por la UNESCO, el caso del camino de Santiago
 - la servidumbre de paso litoral

II) Repartición de competencias y gestión

- La gestión : el régimen jurídico es en principio de derecho privado perteneciendo los caminos rurales al dominio privado.
- Están sujetos al usucapión, lo que explica su desaparición progresiva de $\frac{1}{4}$ según las cifras poco fiables que tenemos
- Pero la enajenación esta sometida a condiciones :
 - La previa desafectación al uso publico
 - Una encuesta publica previa a su enajenación.

II) Repartición de competencias y gestión

- La creación de un camino rural obedece a las mismas condiciones que las demás vías municipales, incluso se pueden crear mediante expropiación forzosa.
- El mantenimiento del camino por los municipios no era una obligación legal, tuvo un efecto desastroso.
- Pronto el Conseil d'Etat impuso una obligación de mantenimiento de los caminos rurales por los municipios (CE 20 noviembre de 1964 Commune de Carcassone)
- Equiparando así el régimen de los caminos rurales con el régimen jurídico de los caminos privados abiertos al público los cuales eran de mantenimiento obligatorio por los municipios.
- Sigue siendo un problema importante para los municipios pequeños que no tienen el presupuesto para mantener los caminos rurales
- Se ejerce la policía administrativa municipal sobre los caminos rurales

III) Problemas actuales

- Salvo en los planes provinciales no existe ninguna lista de los caminos rurales
- Los caminos rurales desaparecen por la usucapión
- Propuesta de ley de 12 de marzo de 2015 daba competencia a los municipios para hacer un censo de los caminos y impedía la usucapión durante 2 años después de la entrada en vigor de la ley.
- Derogada por el Conseil constitutionnel por motivo de procedimiento se considero como un “cavalier legislatif”

GRACIAS